



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00609497-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Informática

---

VISTO:

La RD-2022-501-E-UNC-DEC#FO por la que se realizó la convocatoria para realizar actividades programación y desarrollo de sistemas informáticos en el Área Informática de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los estudiantes que se encuentra realizando actividades en el marco de la convocatoria mencionada ha informado que renunciará a la beca;

Que se ha otorgado la beca a todos los estudiantes del Orden mérito establecido por RD-2022-516-E-UNC-DEC#FO;

Que es necesario realizar una nueva convocatoria para dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando;

Que se está implementando el proyecto de Historia Clínica Única (HCU) digital;

Que para ello se requiere temporalmente de recursos humanos capacitados en programación y desarrollo de sistemas informáticos;

Que la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba brinda formación y herramientas para desarrollar las actividades mencionadas;

Que la constante actualización de los sistemas informáticos de esta Unidad Académica permitirá que las actividades a desarrollarse en el marco de la presente convocatoria complementen la formación profesional de los estudiantes;

Que de acuerdo a las disposiciones del Programa de Becas antes mencionado, es factible la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades de desarrollo y programación de sistemas informáticos, destinado a estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en la capacitación, desarrollo y programación sobre el sistema de Historia Clínica Única, y otros sistemas utilizados en la Facultad de Odontología, bajo supervisión del Área de Informática de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de seis meses, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 4º: Se otorgarán becas con una dedicación semanal de 20 horas.

El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a 2.6 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades no serán fijos, adecuándose a las necesidades del Área Informática y la disponibilidad horaria de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Los tutores serán el Lic. Dino. Brocanelli y la Lic. Carolina Piva.

ARTÍCULO 7º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles), el Lic. Dino Brocanelli y la Lic. Carolina G. Piva (Área Informática), el estudiante Juan Ignacio Orozco Arcerito (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Denisse Andrea Bobadilla Zavala.

ARTÍCULO 8º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

1. Ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (FaMAF) con al menos el 20% de las asignaturas aprobadas (al menos 2 de ellas en los últimos 12 meses).

ARTÍCULO 9º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde 27 de septiembre al 4 de octubre del corriente año.

Para postularse deberán presentar:

- a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.

b) En caso de contar con experiencia en desarrollo de sistemas web, aplicaciones y/o administración de bases de datos relacionales, documentación que la acredite.

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia en actividades de desarrollo de sistemas web, aplicaciones y/o administración de bases de datos relacionales.
2. Promedio (con aplazos incluidos).
3. Grado de avance en la carrera.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través de la página web de la Facultad, y se pondrá en conocimiento a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física para su difusión por los canales que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.